



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



BUENOS AIRES, 30 SEP 2015

VISTO el Expediente N° S04.0050655/2015 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, el Decreto N° 775 del 8 de mayo de 2015 y la Resolución Ministerial N° 1986 del 24 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5° del Decreto N° 775/15 se convocó al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a elegir Senadores y Diputados Nacionales según corresponda y Parlamentarios del MERCOSUR distrito Regional (D.R.) el día 25 de octubre de 2015.

Que la Ley N° 26.215 y sus modificatorias dispone que las agrupaciones políticas que participen en elecciones nacionales perciban aportes por campaña electoral.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215, en la categoría que corresponda.

Que por los artículos 1° y 2° de la Resolución mencionada en el Visto se determinaron los montos globales de campaña para las elecciones generales convocadas para el 25 de octubre de 2015.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó las agrupaciones políticas que se presentarán a la elección de Diputados Nacionales, Parlamentarios del MERCOSUR distrito Regional (D.R.) y Senadores Nacionales.

A



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 936 del 30 de junio de 2010 y su modificatorio, corresponde efectivizar las medidas sancionatorias impuestas por la Justicia Nacional Electoral en los distritos y a las agrupaciones políticas que correspondan.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta por aplicación de los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2° del Decreto N° 936/10 y su modificatorio y el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 1986 del 24 de septiembre de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase el aporte por campaña electoral para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones nacionales del 25 de octubre de 2015, para la categoría Diputados Nacionales distrito Córdoba, conforme se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Detráigase del monto determinado en el Anexo I lo indicado en Anexo IV por aplicación de las sanciones impuestas por la Justicia Nacional Electoral, resultando los montos asignados para la categoría Diputados Nacionales distrito Córdoba que se detalla en Anexo V.

ARTÍCULO 3°.- Por el Departamento de Gestión del Fondo Partidario Permanente de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL se efectuará la transferencia de los montos efectivamente descontados por aplicación del artículo 2° de la presente a la cuenta N° 2933/01 MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE - 3001/325 - FPP L25.600

ARTICULO 4°.- Determinase el aporte campaña electoral para las agrupaciones políticas que participan en las elecciones nacionales del 25 de octubre de 2015, para las categorías Parlamentarios del MERCOSUR distrito Regional (D.R.) y Senadores Nacionales en el distrito Córdoba, conforme se detalla en Anexo II y III de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN N° **190**

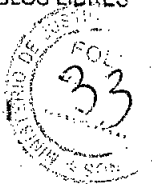
Dr. ALEJANDRO TULLIO
DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

190

ANEXO I



DIPUTADOS NACIONALES

**MONTO EN
PESOS**

DISTRITO: CORDOBA

ALIANZA CAMBIEMOS	1.528.464,10
ES POSIBLE	350.804,04
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	637.795,99
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	987.795,59
ALIANZA PROGRESISTAS	489.015,86
ALIANZA UNION POR CORDOBA	1.130.697,86

ORDEN NACIONAL

**MONTO EN
PESOS**

ES POSIBLE

87.701,01

A

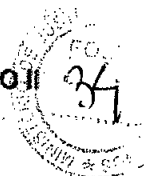


*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

190

ANEXO II



PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR

DISTRITO: CORDOBA

**MONTO EN
PESOS**

ALIANZA CAMBIEMOS	764.232,05
ES POSIBLE	175.402,02
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	318.898,00
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	493.897,80
ALIANZA PROGRESISTAS	244.507,93
ALIANZA UNION POR CORDOBA	565.348,93

ORDEN NACIONAL

**MONTO EN
PESOS**

ES POSIBLE	43.850,50
------------	-----------

[Handwritten signature]



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

190

ANEXO III



SENADORES NACIONALES

DISTRITO: CORDOBA

**MONTO EN
PESOS**

ALIANZA CAMBIEMOS	1.938.703,52
ES POSIBLE	383.169,28
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	503.172,49
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	756.803,87
ALIANZA PROGRESISTAS	659.099,98
ALIANZA UNION POR CORDOBA	1.350.154,00

ORDEN NACIONAL

**MONTO EN
PESOS**

ES POSIBLE

95.792,32

X



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

7190

ANEXO IV



DIPUTADOS NACIONALES

MONTO EN
PESOS

DISTRITO: CORDOBA

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

265.601,83

A



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

190

ANEXO V



DIPUTADOS NACIONALES

**MONTO EN
PESOS**

DISTRITO: CORDOBA

ALIANZA CAMBIEMOS	1.528.464,10
ES POSIBLE	350.804,04
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	637.795,99
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	722.193,76
ALIANZA PROGRESISTAS	489.015,86
ALIANZA UNION POR CORDOBA	1.130.697,86

ORDEN NACIONAL

**MONTO EN
PESOS**

ES POSIBLE

87.701,01

[Handwritten signature]